



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-33323661-GDEBA-DRCMSALGP

VISTO el expediente EX-2022-33323661-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la incorporación del Ente Descentralizado Hospital “Saturnino E. Unzué”, dependiente del Municipio de 25 de Mayo, al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley N° 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con el fin de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, a partir de los recursos sanitarios provinciales y municipales y de la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de seguridad social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial -dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza Municipal N° 3461/2022, promulgada por Decreto N° 517/2022, el Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones tendientes para la efectiva adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que, mediante la Resolución N° 6514/22, el Consejo Provincial del SAMO resolvió aprobar y proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Ente Descentralizado Hospital “Saturnino E. Unzué”, dependiente del Municipio de 25 de Mayo;

Que dicha adhesión implica la aceptación y el cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios

establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el cual, en calidad de integrante del Consejo Provincial del SAMO, presta conformidad con la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), creado por Decreto-Ley N° 8801/77, al Ente Descentralizado Hospital "Saturnino E. Unzué", sito en calle 37 entre 1 y 101 de la localidad y partido de 25 de Mayo, dependiente del Municipio de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

